

# EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO



NUM)

AREQUIPA SABADO 14 DE DICIEMBRE DE 1867.

(41)

## SUMARIO.

### Ministerio General.

Decreto supremo mandando se emitan nuevos vales por la suma de quinientos mil pesos mas.  
Nota al Contra-Almirante de la Armada Nacional, participándole el glorioso movimiento del 22 de Setiembre último.

Otra nombrando interinamente Administrador de la estafeta de correos del pueblo de Aplao, a don Manuel Manrique de Lara.

Otra nombrando Suprefecto de la provincia de la Union á don Sebastian C. Loaliza.

Otra del Estado Mayor General adjuntando la nota parte que pasa el Sargento Mayor don Sebastian Aparicio Garcia, dando cuenta de una comision que se le encomendó.

Otra de la Corte Superior adjuntando las ternas para la provision de algunas judicaturas de primera instancia.

### Departamental.

Bando para que los industriales ocurran á sacar sus patentes del semestre de Diciembre.

Nota de la Corte Superior participando el haberse incorporado en ese Tribunal el Vocal doctor don José Hermógenes Cornejo.

Otra de la Alcaldía Municipal comunicando haber sido elegido Alcalde don Mariano A. de Arambar.

### Seccion Editorial.

#### INSERCCIONES.

Documentos relativos á los pronunciamientos de los Departamentos del Norte y del centro de la República.

## Ministerio general

**PEDRO DIEZ CANSECO,**  
SEGUNDO VICE-PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

### CONSIDERANDO:

Que el empréstito nacional contraido por medio de vales emitidos, conforme al decreto de 14 de Octubre último, no ha bastado para atender á las grandes exigencias de la causa constitucional.

### DECRETO:

Emitanse nuevos billetes por la suma de otros quinientos mil pesos, bajo las mismas bases del decreto anterior.

Dado en la casa de Gobierno, en Arequipa á 4 de Diciembre de 1867.

Pedro Diez Canseco.

Juan Manuel Polar.

*República Peruana.—Ministerio General.—Arequipa, Setiembre 27 de 1867.*

Al señor Contra-Almirante de la Armada Nacional.

S. G.

El 22 del que rije, el batallon que guarnecia esta plaza, y el pueblo, se sustraeron de la obediencia del Coronel Prado, y proclamaron la vigencia de la Constitucion de 1860, llamando

en su conformidad para que se encargue del Poder Ejecutivo, como 2º Vice-Presidente de la República, al señor General don Pedro Diez Canseco.

US. verá en este pronunciamiento, la exacta verificación de los justos deseos nacionales, pues desde que los pueblos fueron despojados de sus legítimas instituciones por el aciago golpe de Estado del 28 de Noviembre de 1865, han aspirado con vehemencia, y excitados sobretomera por los desaciertos de la Dictadura, á restablecer el imperio del legal régimen que los habia colocado en el camino de su prosperidad y bienandanza.

US. conocerá bien por el grado de descontento de todas las clases de la sociedad, que el Coronel Prado, cuyo poder no tiene origen legitimo, y que hoy se presenta al país asociado de los funestos recuerdos de la Dictadura, no ofrece, ni puede ofrecer garantías de orden y bienestar.

Iniciada la reaccion constitucional, que los pueblos todos han intentado ya en varias ocasiones, haciendo heroicos esfuerzos, y que hoy secundarán indudablemente en poco tiempo, se hace necesario mirar por los grandes intereses nacionales; procurando poner término á la situacion presente, para evitar la efusion de sangre hermana y demas calamidades que siempre trae consigo una guerra civil.

Con tan noble propósito, he recibido encargo especial de S. E. el 2º Vice-Presidente, para dirijir á US. este oficio, á fin de que tomándolo en seria consideracion, y oyendo los consejos de su acreditado patriotismo, reconozca con la Escuadra que le obedece, el Gobierno del 2º Vice-Presidente, que es el único constitucional y legitimo, por emanar de la carta fundamental y de la voluntad popular, verdadera fuente del poder en nuestro sistema de gobierno.

S. E., fundado en las convicciones y honrosos antecedentes de US., no duda que se decidirá á proceder como imperiosamente lo reclama la ventura del país, á la que US., obrando de este modo, tendrá la dicha de contribuir muy eficazmente.

Aprovecho de esta oportunidad para ofrecer á US. los sentimientos de la alta consideracion y estima, con que tengo el honor de ser de US.

Obsecuente, seguro, servidor,

Juan Manuel Polar.

*República Peruana.—Ministerio General.—Arequipa, Noviembre 21 de 1867.*

Al señor General Prefecto y Comandante General del departamento.

S. G. P.

S. E. el 2º Vice-Presidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo; ha tenido á bien nombrar inte-

rinamente Administrador de la estafeta de correos del pueblo de Aplao, en la provincia de Castilla, á don Manuel Manrique de Lara.

Lo que comunico á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Juan Manuel Polar.

*República Peruana.—Ministerio General.—Arequipa, Diciembre 1º de 1867.*

Al señor General Prefecto y Comandante General del Departamento.

S. G. P.

En acuerdo de esta fecha, S. E. ha tenido á bien nombrar Subprefecto de la provincia de la Union á don Sebastian C. Loaliza.

Lo comunico á US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Juan M. Polar.

*República Peruana.—Estado Mayor General del Ejército Constitucional. Arequipa, Diciembre 7 de 1867.*

A su señoría el Ministro General.

S. M. G.

Tengo el honor de elevar al conocimiento de US. la nota parte que el Sargento Mayor don Sebastian Aparicio Garcia, 2º Ayudante de este Estado Mayor General, me ha pasado el dia de ayer dando cuenta de una comision que le confié.

US. se dignará ponerla en conocimiento de S. E., el 2º Vice-Presidente de la República.

Dios guarde á US.

S. M. G.

Fernando Alcizuri.

Arequipa, Diciembre 10 de 1867.

Imprimase; sin perjuicio de estarse á lo decretado por la orden general en que se premia al Jefe y Oficiales que concurren al hecho de armas.

Polar.

*República Peruana.—Segundo Ayudante del Estado Mayor General.—Arequipa, Diciembre 6 de 1867.*

Señor General Jefe del Estado Mayor General.

S. G.

Tengo la honra de dirigirme á US. con el fin de poner en su digno conocimiento, que en la mañana de hoy, cumpliendo con las órdenes de US., me constituí en la Comandancia General de la cuarta division, con el objeto de

pedir la fuerza que debia custodiar la brigada del Ejército, conforme está mandado; y habiendo marchado á los potreros donde debia forragear la mencionada, sitios en el punto denominado Porongoche, coloqué veinte hombres de la columna "Omate," á mando de un Capitan y un Teniente de dicha fuerza, y el Teniente don Ricardo Gamez agregado á este Estado Mayor General.

Situada esa fuerza con las órdenes convenientes, para el resguardo de la brigada, me retiré á para dar cuenta á US. de haber dejado cumplidas sus órdenes; mas á las diez del dia se presentó á la oficina de este Estado Mayor General el Alférez Porta del Regimiento "Lanceros de Arequipa," don Baldomero Espinosa, dándome parte á nombre del señor Coronel primer Jefe del cuerpo, que las fuerzas que custodiaban la brigada estaba atacada por los enemigos, y que se tomasen las medidas convenientes: oyerdo esto, señor General, monté á caballo, y dirijiéndome donde US. con tal anuncio recibí su orden para tomar mayor fuerza de la columna, "Monserat", con el propósito de atender al ataque que se indicaba, marchando al efecto con veinte hombres de dicha columna. Mas constituido al frente de la brigada, noté que la fuerza de 8 tiradores del Regimiento "Lanceros de Arequipa" á mando del Alférez don Juan Zegarra, habia regresado de la inmediacion del morro de Juli donde habia tenido cambio de bias con el enemigo, aunque sin éxito favorable.

Inmeditamente que llegué al punto del destacamento de nuestras partidas, hice montar á las tropas de los ocho tiradores de caballeria igual número de soldados de la "Monserat", y cargando con toda la partida, tuve por resultado la muerte de un oficial enemigo, que la gente de mi mando perteneciente á la columna de "Monserat" hizo en la era del señor Cornejo, sin mas resultado por estos momentos.

A las tres de la tarde despues de haber hecho descansar debidamente á las fuerza de tiradores de Regimiento Lanceros, teniendo conocimiento de la permanencia de mas de doce flanqueadores de Húzares, del enemigo, en la lloca de Paucarpata, avancé con la citada fuerza con direccion de batirlos, acompañado del Teniente don Ricardo Gamez, los Alférez don Santos Arias, don Juan Zegarra, don Ezequiel Medina, Carataz general don José Antonio Caro y el sargento 2º don Andres Pesantes, seguidos del resto de tiradores y dejando 20 hombres de la columna "Monserat", escalonados con cuidado de vigilar á la izquierda de mi fuerza que podia ser sorprendida por el enemigo.

Al poco momento de mi marcha conseguí, señor General, el abanzar sobre el enemigo con los señores Gamez, Arias, Zegarra, Medina y Caro y sargento Pesantes, atacándolos con sable en mano y teniendo la satisfaccion de

haberlos combatido el que suscribe, pié a tierra, hasta haberles muerto cinco individuos de tropa, ayudado por los esfuerzos de los señores oficiales, quienes con el mayor denuedo y serenidad se portaron en este encuentro de armas, el cual tuvo por resultado la completa dispersión de los enemigos y la captura de 10 caballos enclillados, dos carabinas de 7 tiros, un sable y una espada de oficial, cuyos espolios, tengo la complacencia de poner á disposición de US. para que con conocimiento del 2º Vice-Presidente Constitucional de la República, se digne disponer como lo crea conveniente; existiendo un prisionero en el Hospital.

En extremo satisfactorio me es poner en su digno conocimiento el suceso que ha tenido lugar bajo mi dirección; y por ahora me limito únicamente á decir á US. que si llegara la vez de derramar mi sangre y perder mi vida por la causa que hoy defiende Arequipa, habría llegado para mí, la felicidad que deseo, puesto que al haber ofrecido mi espada a este noble pueblo para su defensa, estoy en el caso de esforzar mis servicios, cumpliendo á la vez con los sagrados deberes que tengo para con S. E. el 2º Vice-Presidente y para con la persona de US.

Dios guarde á US.

S. G.  
Sebastián Aparicio García.

República Peruana.—Corte Superior de Justicia del Departamento—Arequipa, Noviembre 13 de 1867.

Al señor Ministro General.

S. M. G.

En cumplimiento de la orden suprema contenida en su apreciable nota de 11 del corriente, tengo el honor de acompañar á US. las ternas formadas por este superior Tribunal, para proveerse interinamente la Vocalía del señor doctor don Teodoro la Rosa, la Relatoría del finado doctor don Mariano Vargas Polar; la Judicatura del doctor don Manuel José Gutiérrez Cossio; la del doctor don Benjamín Angulo; la de la provincia de Condesuyos y la de la provincia de Islay, con el objeto de que se sirva elevarlas al supremo conocimiento de S. E. el 2º Vice-Presidente de la República. Los letrados considerados en las ternas para la conjudicatura, para las judicaturas y para la relatoría, reúnen en sus personas los requisitos del artículo 31, 66 y 90 del Reglamento de Tribunales.

Como en el mismo oficio que provoca esta comunicación, participa US. á la Corte que S. E. ordena vuelvan al desempeño de sus destinos los empleados que fueron despojados por la dictadura, ha acordado llamar al señor Vocal doctor don José Hermógenes Cornejo, al Relator interino doctor don Ezequiel Rey de Castro, al doctor don Hipólito Sánchez y requerir á sus dependientes para que se personen en esta capital á ejercer sus funciones, en conformidad de lo que US. se sirve prevenir en su indicado oficio.

Dios guarde á US.

S. M.  
Mariano Gandarillas.

Terna para la provision de la Vocalía interina.

1a.

D. D. Mariano A. Valencia.

“ Juan M. Chaves.  
“ Mariano Castro.

2a.

D. D. Evaristo Vargas.  
“ Mateo Garzon.  
“ Manuel M. Cornejo.

Terna para la provision de la judicatura del doctor Gutierrez.

1a.

D. D. Gregorio Corrales.  
“ Armando Bustamante.  
“ Manuel Zevallos

2a.

D. D. Fernando Villavaso.  
“ Baltasar Arrosena.  
“ Juan N. Pastor.

Terna para la provision de la judicatura del doctor Angulo.

1a.

D. D. José Pio Alcalá.  
“ José S. López.  
“ Mariano Origüela.

2a.

D. D. Juan B. Chaves.  
“ Manuel L. Velarde.  
“ José Alvarado.

Terna para la provision de la judicatura de Condesuyos.

1a.

D. D. Pedro Pablo Fernandez.  
“ Bernardino Torricos.  
“ José Hilario Bellido.

2a.

D. D. Julian Rodriguez.  
“ Melchor Cueva.  
“ Manuel A. Corrales.

Terna para la provision de la judicatura de Islay.

1a.

D. D. Calixto Pino.  
“ Lorenzo Talavera.  
“ José Hipólito Rada.

2a.

D. D. Julian Meneses.  
“ Diego Gerardo Rosel.  
“ Santiago Cáceres.

Terna para la provision de la relatoría.

D. D. José Jenaro Barriga.  
“ José Luis Rodriguez Romaña.  
“ José Miguel Vargas.

Arequipa, Noviembre 14 de 1867.

Vistas las propuestas que se acompañan, nómbrase interinamente de Vocal al doctor don Manuel Marcelino Cornejo, de Jueces de primera instancia de esta capital al doctor don Juan N. Pastor y al doctor don José Alvarado, en lugar de los propietarios doctor don Manuel G. Cossio y doctor don Benjamín Angulo; para la de la provincia de Condesuyos al doctor don Pedro P. Fernandez; para la de Islay al doctor don José H. Rada; y para Relator al doctor don José J. Barriga. Comuníquese, publíquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—Polar.

## Departamental.

El Ciudadano Francisco Chocano, General de Brigada del Ejército Nacional, Prefecto y Comandante General de este Departamento &a.

Por cuanto el señor Administrador del Tesoro público en nota 10 del que rige me dice lo siguiente.

“Con fecha 22 de Junio último, tuve el honor de pasar á esa Prefectura la relacion de los Industrioses de esta capital, que debian ocurrir por sus respivas patentes, cuya relacion se halla publicada en el “Registro Oficial” de 3 de Julio último número 25.

Como se ha vencido el semestre de Diciembre del presente, año en que deben sacar tales patentes; me dirijo á US. á fin de que se digne mandar publicar el bando prescrito en el artículo 17 del supremo decreto de 12 de Mayo de 1852; ordenando que todo industrialoso en el término que US. tenga á bien designarle, se presente á sacar, la que le corresponde por el semestre indicado.”

POR TANTO ordeno y mando que los referidos industrialosos ocurran al Tesoro público dentro del término de 10 dias, á sacar la patente que se expresa.

Los que dejen pasar el plazo concedido sin dar cumplimiento á lo mandado, satisfarán además la multa legal impuesta á los omisos. Y para que no se alegue ignorancia publíquese por bando, imprímase y fijese en el lugar de costumbre.

Arequipa, Diciembre 13 de 1867.

Francisco Chocano.

José Gabriel Tapia, Secretario.

República Peruana.—Corte Superior de Justicia del Departamento—Arequipa, Noviembre 15 de 1867.

Al señor General Prefecto y Comandante General del Departamento.

S. G. P.

En mérito de la suprema resolución de 11 del corriente, por la cual se dispone que todos los empleados de la lista judicial que fueron separados por el Gobierno Dictatorial, vuelvan á ocupar sus destinos, se ha incorporado hoy al Tribunal el señor Vocal doctor don José Hermógenes Cornejo, como comprendido en la indicada resolución.

Tengo el honor de avisarlo á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

S. G. P.

Mariano Gaadarillas.

República Peruana.—Alcaldía Municipal—Arequipa, Noviembre 18 de 1867.

Al señor General Prefecto y Comandante General del Departamento.

S. G. P.

Reunida en esta fecha la Corporación Municipal, con el número de dos tercios de sus miembros, para el efecto de dar cumplimiento á la suprema resolución por la que se previene que habiéndose ausentado de esta ciudad el señor Alcalde de la Honorable Municipalidad, sea reemplazado este funcionario conforme á las leyes, ha procedido á elegir un Alcalde provincial, con cuya eleccion he sido honrado por mis

colegas.

Lo que pongo en conocimiento de US. para los fines consiguientes. Dios guarde á US.

S. G. P.

Mariano A. Aranibar.

República Peruana.—Subprefectura Accidental de la provincia de Moquegua, Noviembre 17 de 1867.

Al señor Ministro General.

S. M.

A la salida de las fuerzas de esta plaza el día 14 del corriente, y entre estas el ex-Subprefecto y Comandante Militar don Nataniel Chocano; el señor General Segura de acuerdo con el primero, tuvieron a bien entregarme el mando de esta provincia, que no vacié un momento para aceptar tan honrosa comision, á la que estoy consagrado con el fin de corresponder á los principios liberales que hoy reclaman los pueblos de la República.

En cumplimiento de mi deber participo á US. el pronunciamiento del distrito de Candarave prrteneiente á la provincia de Tacna, segun se impondrá del seta que en copia se me ha remitido, y que incluyo á US. para que se digne ponerla á la vista del 2º Vice-Presidente y disponga lo conveniente.

Dios guarde á US.

S. M. G.

P. Flores.

## ACTAS

En el pueblo de Candarave, distrito de este nombre: siendo como las siete de la mañana del día once del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete años. Reunidos espontáneamente en la plaza todos los vecinos de este pueblo capital y sus comarcas anexas; y asimismo los pueblos de Curibaya y Huanuhara antiguos anexas de él, erijidos en nuevo distrito por supremo decreto dictatorial de 17 de Diciembre último.

## ACORDARON

1º Que don Mariano Ignacio Prado abusando de la plenitud de su poder supremo á que lo exaltó un motin de cuartel, al dar su decreto de 28 de Julio del próximo año pasado para la convocatoria de elecciones de Presidente de la República y Representantes á Congreso, coartó la voluntad popular en los artículos 15, 16, 17, 19 y 20 de dicho decreto, en los que obliga á los ciudadanos á pagar la contribucion personal como requisito indispensable, (impuesto en otro supremo decreto de 20 de Enero del mismo año) para tener derecho á sufragio; quedando de este modo reducido este á solo el circulo de empleados, quienes por propio interes (mal de su grado) se prestaron á tal contribucion. Disposicion que alarmó la indignacion de toda la República, resultando de ella que la mayor parte de los ciudadanos se quedaron sin sufragar, rechazando con aquer pagar dicha contribucion.

2º Que no habiendo sido libre el sufragio de los pueblos para la eleccion del primer magistrado de la República, y representente al Congreso: tanto el primero como los segundos, degeneraron de su legitimidad á un grado bastardo.

3º Que aparte de los fundamentos que aducimos en los dos artículos precedentes: mira con indignacion este distrito al decreto dictatorial de 17 de Diciembre último, en que divide sus anexos de Curibaya y Huanuhara, erijiendo de ellos un nuevo distrito sin previo informe para ello; pues al haberse tramitado este requisito, hubiese resultado una imposibilidad para venir en tal decreto, que sembrara el descontento, al traves de consultar la paz de los pueblos en virtud de su propio deber; pues la tal separacion ha sido el objeto de alarma y agitacion en el extremo de negar la obediencia al nuevo distrito hasta la ocasion presente en que se desconoce en Huanuhara las autoridades locales de nueva crea-

ion; porque en los dichos pueblos las Propiedades de los unos individuos respectos de los otros se hallan intercaladas en ambos pueblos, ligados por relaciones íntimas de familia é intereses á una sola jurisdicción. En su consecuencia

**DESCONOCEN:**

1º La legitimidad del Gobierno de don Mariano Ignacio Prado, emanada del sufragio ordenado en el decreto de 28 de Julio último y la del Congreso Constituyente que sancionó la Constitución fechada en 29 de Agosto último.

2º Que habiendo sido ilegal el supremo decreto de 17 de Diciembre último, abjuros de su instantánea obediencia subyugada por la fuerza, y nos unimos todos los pueblos de Candarave con los de Curibaya y Huanuhara á una sola su antigua jurisdicción; adhiriéndonos á la revolución de Arequipa estallada el 22 de Setiembre último; comprometiéndonos á ayudarla con cuanto esté á nuestros alcances y sacrificar nuestras existencias si fuese necesario; nombrando de Presidente Provisorio de la República á S. E. el 2º Vice-Presidente don Pedro Diez Canseco y para Comandante General de nuestro Departamento al señor coronel don Justo Arias Aragues. Así para nuestro distrito nombramos accidentalmente de Gobernador á don Juan de Dios Rueda hasta que la Prefectura Departamental elija al que deba de serlo en propiedad; y para Comandante militar á don José Antonio Luque, y lo firmamos con los que aceptaren el cargo en el distrito:—Juan de Dios Rueda,—José Antonio Luque,—Carlos Portugal,—Pablo Molina, Nestor Cardona.

*Siguen 200 firmas.*

*Los Ciudadanos Pablo Salas, Juan Retamoso Suni y Agustín Barrera, certificamos que una acta celebrada en el pueblo de Ichuña en dos del presente es del tenor siguiente.*

En el pueblo de Ichuña á dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en la casa consistorial las autoridades del lugar, padres de familia y demás personas notables con el objeto del pronunciamiento verificado en la heroica ciudad de Arequipa el veinte y dos del mes próximo pasado, y teniendo en consideración:

Primero: Que el glorioso movimiento ha dado por resultado el restablecimiento de la Carta fundamental de mil ochocientos cincuenta y seis, reformada en mil ochocientos sesenta, matando la tiranía y el absolutismo que el ex-Coronel Prado alcanzó con la punta de las bayonetas.

Segundo: Que siendo la causa proclamada en Arequipa de principios y conforme con los sentimientos de toda la República.

**DECLARARON:**

Primero. Adherirse, como en efecto se adhieren á los principios consignados en la acta de la citada Ciudad de Arequipa, desconociendo al Gobierno de Lima y proclamando el establecido en Arequipa, en consonancia con la Constitución de mil ochocientos sesenta.

Segundo: Se adhieren, asimismo en todas sus partes á las actas firmadas en el pueblo de Omate, la primera en cinco de Junio último, y la segunda en veinte y cinco de Setiembre próximo pasado, y en su virtud la firman lo presente.

Manuel Maldona gobernador, Mariano A. Villanueva párroco, Prudencio Maldo, nado alcalde municipal, Miguel Roque síndico, Mariano Canasa juez de paz, Manuel B. Cabana juez de paz, Carlos Coaguila teniente gobernador, Teodoro Coosi regidor de la agencia, Mateo Ramos regidor de la agencia, Agustín Bautista, Victoriano Cáceres Francisco Coeso, Manuel B. Flores, Carlos Santos, Hilario Salas, Manuel E. Bautista, Carlos Bautista, Mariano Mamani, Juan Chambilla, Manuel Bautista, Pedro Nicolas, Pantaleón Mamani, José Quispe, Manuel Pacuri, Mariano Ventura, Ignacio Manrique, Juan de la Cruz del Pino, Esteban I. Rosado, José Apasa teniente gobernador, Pascual Santos, Mariano Astoñave, Francisco Cáceres, Justo

Asencio, Felipe Cáceres, Hermenegildo Cáceres, Clemente Cristóbal, Pedro Calisays, Manuel Gerónimo, Damian Cari, Agustín Coaguila, Manuel Santos, Pedro Ayaguana, Manuel Calisaya, Melchor Coaguila, Manuel Cristóbal, Manuel Cusi, Casimiro Cristóbal, Juan Chuigorri, Pedro Mamani, Pascual Quispe, Manuel Quispe, Agustín Quispe, Leandro Herrera, Manuel Cristóbal.

Es conforme con su original, al que en caso necesario nos remitimos.

Omate, Noviembre 28 de 1867.

Pablo Salas, Gobernador.

Juan Retamoso Suni, Alcalde Municipal.

Agustín Barrera, Juez de paz.

**SECCION EDITORIAL.**

El Estandarte de la reaccion legal, flamea triunfante en todos los ángulos de la República. El voto de la opinion, en pugna con las pretenciones del absolutismo, se ha extendido rápidamente; proclamando la caída de un Gobierno cuyos antecedentes y marcha administrativa, serán siempre recordados con horror.

Negada la obediencia a la Dictadura por la gran mayoría de la República, ha quedado reducida a un estrecho círculo, que aun conserva solo a favor de la presión que sobre él ejercen las bayonetas, fatalmente obsecadas en desvirtuar su elevada mision.

El ejército que se halla a nuestras puertas, y en el que están cifradas las últimas esperanzas del Coronel Prado, manifiesta de un modo incuestionable lo insostenible de su situacion. Por mucho, pues, q' los arranques de vanidad, quieran mostrarse superiores a la verdadera índole de la cuestion que se debate, los hechos con su lógica inflexible, apagan la voz que, en sus débiles esfuerzos, pretende acallar el desarrollo de los sucesos.

¿Cuál es el propósito racional, plausible siquiera en apariencia, que guía la mente del Coronel Prado? ¿Sial frente de un solo pueblo, es impotente, no obstante haber reunido cuantos elementos puede disponer—¿Sueña aún sofocar el grito de la República entera?

Ya lo hemos dicho otra vez. Arequipa forma la vanguardia del poderoso ejército de la opinion. Y si por un rapricho de la fortuna, las fuerzas sitiadoras se abrieran paso a traves de nuestras trincheras, seria cuando los invasores hubieran arrojado los fuegos de nuestro último cartucho. En tal supuesto, no se ocultará al Coronel Prado, que del ejército que hoy le obedece, quedaria tan solo una fraccion, que debía arrostrar un nuevo combate diario en la plaza tomada, tanto mas terrible cuanto que ninguno de los moradores, por débil que sea, economizaria medios para hostilizar a los que se han declarado adversarios del niño indefenso, del anciano, de los desgraciados que yacen en el lecho del dolor. Los dias en los que podía tremolar con éxito el pendon de la guerra declarada por el Coronel Prado, pasaron ya para no vol-

ver jamas.

Y bien. Continuando la hipótesis, basta apelar al sentido comun, para persuadirse de que, las huestes invasoras encerradas en un pueblo enemigo, no podrian expedicionar para llevar a cabo su intento, ridiculo hasta no mas. Arequipa, una vez reparada de las fatigas del combate en el que la suponemos, por un momento, vencida, levantaria su voz cien veces mas si fuera necesario, hasta perecer con el último de sus hijos.

Tal es la verdadera faz de la situacion, que a no dudar lo no es escondido a ninguno de los hombres de la política del campo enemigo.—Mas, el orgullo alentado por las malas pasiones, se ha mostrado hasta aquí superior a los estímulos de la razon; y esos hombres que por desgracia dominan a los soldados sin voluntad para obrar, se empeñan en que se consume el mas estéril de los sacrificios. Está bien! Nosotros que apesar del estruendo del cañon, dejaremos oír hasta el último momento el lenguaje sincero, de los que pertenecen a las filas de la causa de los principios; habremos en todo caso salvado la tremenda responsabilidad que pesará como una mano de yerro sobre el caudillaje de una faccion, sedienta de sangre hermana, y que llegará bien pronto al fin del camino tertzioso por el que hace su marcha.

En otro lugar insertamos la comunicacion que el señor Ministro General, dirijió al señor Contra-Almirante de la Armada Nacional, participándole el unánime pronunciamiento del pueblo y fuerzas existentes en esta plaza, proclamando la reaccion legal, llamada a encarrillar la marcha administrativa por el sendero republicano bajo el imperio de la ley.

Al hacer tal publicacion en la prensa oficial, hemos tenido en cuenta un impreso del campamento enemigo, en el que se comenita de una manera desfavorable, la correspondencia privada que S. E. el 2º Vice-Presidente de la República, dirijió al señor Contra-Almirante y a otros Jefes que se hallan al servicio del Coronel Prado.

Prescindiendo de discutir aquí, si una correspondencia particular puede exhibirse al dominio público, sin faltarle a las reglas de caballerosa urbanidad, cumple a nuestro propósito hacer presente que, no entrando jamas en la política franca y leal del Gobierno reaccionario, ningun cálculo que se aparte del camino que deben seguir los defensores de un principio, se adoptó el medio de participar oficialmente á algunos de los jefes que podian ahorrar con su patriotismo los sinsabores de la guerra civil, el cambio político operado en esta ciudad.

Los hombres q' no han perdido la fé del poderoso impulso de las ideas en el escenario de la cosa pública, esperaban que la causa llamada a devolver al país sus mas poderosos

resortes de progreso y sólida estabilidad, encontraria éco en los soldados de la Nacion, quienes prestarian su apoyo para realizar sin los estragos de una lucha intestina, el pensamiento popular. Verdad es que, respecto de la mayor parte se ha experimentado una decepcion mas en cuanto a sns sentimientos patrióticos; pero ella no desalentará a los que marchando juntos, confian en remover con la palanca de la buena fé, las dificultades que encuentren en sn camino.

El señor Valle-Riestra, como los demas Jefes a quienes ofició el señor Ministro General, han sido muy dueños de adoptar en la crisis por la que atraviesa la República, el papel que a su juicio les sea mas conveniente. Mas de aquí, no debe deducirse un cargo contra el Gobierno legal; salvo que se convenga de antemano, en que la franqueza en las regiones oficiales, merece vituperarse.

En momentos de dar a luz el presente número, ha venido del campamento enemigo, el Teniente Coronel don Baltasar Latorre, trayendo una comunicacion dirigida "Al señor don Pedro Diez Canseco, Jefe de las fuerzas de Arequipa." Recibido el emisario por el señor Ministro General, la nota fué devuelta cerrada, como convenia. Sentimos no poder ahora entrar en el análisis de semejante conducta de parte del Coronel Prado; pero nos reservamos el derecho de hacerlo oportunamente.

**INSERCIONES.**

**Cajamarca.**

República Peruana.—Jefe Político y Militar del Norte.—Cerro Santa Apolonia, Noviembre 21 de 1867.

Señor Prefecto don Miguel Iglesias.

El respecto profundo que consagro á Cajamarca, porque á ella le es deudora la Nacion de grandes glorias, de las que algunas me han honrado á mí, son títulos que me imponen el deber de evitar en lo posible la condicion de que Cajamarca sea testigo de que en su suelo haga yo sonar el cañon fratricida; habiendo preferido mas bien este momento, el que usted rompa tan sagrados títulos, que se merece este heroico pueblo. Y á usted que no ménos motivos que yo tiene por atender á tan justas razones, me asiste la esperanza de que un momento de reflexion y conciencia le inspire como á mí el cumplimiento de tan sagrados deberes, desistiendo de su temeraria obstinacion, que al seguirla se hace usted responsable ante la Nacion, y este digno pueblo; usted y los que le obedecen han dado suficientes pruebas de lealtad al Coronel Prado. Ahora le falta pues, señor Coronel, que esa misma lealtad la ofrezca á la Nacion, que unánime se ha levantado en defensa de sus derechos ultrajados. Ella lo ha armado á usted para que la defensa de la opresion; y Cajamarca con no ménos derechos que ella misma, ha elevado juntas sus súplicas á usted para que la salve del espectáculo de horror que se

asoma á sus puertas y no quiere presentarse.

Si como ardientemente deseo, dá usted el paso patriótico y digno de un hombre magnánimo, de deponer las armas en honor de la Nación; de mi cuenta correrá el que muy lejos de que sufra el desdoro y la estimación de usted y de los que le obedecen, haré pública la gloria que en tales casos está reservada al desinterés y al amor á un pueblo. Si desgraciadamente me diese usted el pesar de negarse á mis justas razones, será usted el único responsable de los males inmensos á que hoy mismo pueden verse comprometidos los que le obedecen.

Sea pues amigo de ellos, así como de la Nación, á cuyo nombre invoco los dignos sentimientos de usted.

Con tal motivo tengo el honor de dirigir á usted la presente comunicación.

Dios guarde a U.

José Balta.

*República Peruana.—Prefectura del Departamento y Comandancia General del mismo y de los de Amazonas y Loreto—Cajamarca, 21 de Noviembre de 1867.*

Señor don José Balta.

He recibido la comunicación de usted de esta fecha, en que invocando mis sentimientos patrióticos y los servicios prestados por este desdorado departamento á la Nación, me invita deponer las armas en obsequio de la causa que usted sostiene.

Usted que en otras ocasiones ha desempeñado dignamente elevados puestos, y ha sabido conocer sus deberes, y conservar el honor militar y político, usted, hoy mismo desconoce lo que á mí, como hombre público y desinteresado, me corresponde para conservar íntegra mi honra, mis principios y la lealtad que ha sido y serán siempre la norma de mi vida, para sostener el gobierno constitucional de la República.

Admiro asimismo que usted invoque principios políticos que han caducado con la Constitución sancionada por una Asamblea política, y promulgada por el elegido por los pueblos proclamado por ese mismo poder legal. Por consiguiente, rechazo como es debido semejante aserción.

Este departamento abnegado, que ha sabido con el sacrificio de sus hijos, contribuir para que se cimenten las instituciones, este departamento repito, también tiene hoy la firme convicción de sus derechos, y la conveniencia de sostenerlos á la faz de inverosímiles principios, bajo cuyo velo se ha tratado y se trata por usted de desquiciar el orden legal.

Amagada esta capital por usted y la fuerza que le obedece, jamás podrá retroceder de lo único que le dá gloria, y lo único que estima como su propia vida social y política:—su energía y firmeza de principios. No, es pues, como á usted se le ha hecho creer, la mayoría del pueblo la que está adicta á semejantes principios, son unos pocos hijos desnaturalizados que nunca faltan, y desnaturalizados los vinculos de localidad, de familia y de relaciones sociales se afilian para desgarrar el corazón de su país.

En su derecho está esta heroica capital, y el jefe que gobierna este departamento para oponer también bocas de fuego á las que usted ofrece si yo me negase á aceptar sus propuestas.

Por mi parte, recordando á usted sus glorias, mas bien le intimo á nombre del gobierno constitucional de la república,

para que deponga las armas.

De lo contrario, hago á usted único y esclusivo responsable ante la Nación, de la sangre provocada por usted.

Tengo el honor de dejar contestada en el momento su citada comunicación.

Dios guarde á U.

[firmado]—Miguel Iglesias.

*República Peruana.—Vicaría de esta Provincia—Noviembre 21 de 1867.*

Al señor Coronel Prefecto del Departamento don Miguel Iglesias.

Habiendo concurrido á esta mi casa parroquial diversos grupos del pueblo, y recados de las reverendas monjas de este monasterio, pidiéndome que interponga mi mediación para que cesen los peligros que amenazan la ciudad con la inmediata guerra entre las fuerzas de U.S. y las del señor Coronel Balta, que se encuentran á la vista de estos habitantes; y cumpliendo con el deber que me impone mi ministerio, como primera autoridad eclesiástica del país para procurar la paz y evitar la efusión de sangre de mis feligreses, con las desastrosas consecuencias de la guerra; tengo el honor de dirigirla esta, suplicándole se sirva entrar en cualquier arreglo honroso y pacífico que pueda salvar al pueblo de los perjuicios que lo amagan, con cuyo objeto montaré á caballo, é interpondré también mis oficios con dicho señor Coronel Balta.

Dios guarde á U.S.

José Martín Perales.

*República Peruana.—Prefectura del Departamento y Comandancia General del mismo y de los de Amazonas y Loreto—Cajamarca, Noviembre 21 de 1867.*

Señor Cura de estas parroquias unidas y Vicario de la Provincia.

He recibido la apreciable comunicación de U.S. de esta fecha, en que se sirve interponer su mediación en el objeto cristiano y humanitario de procurar la paz y evitar la efusión de sangre que amaga á esta ciudad. Aplaudo sinceramente los sentimientos y la oficiosidad de U.S.; pero le invito á tomar en consideración que habiendo invadido el señor Balta este departamento, él solo es responsable de los males que ocurren; ni cabe arreglo honroso y pacífico que sea conciliable con los deberes de mi puesto y los compromisos que me ligan con el gobierno, la nación y sus instituciones.

Dios guarde á U.S.

Miguel Iglesias.

*República Peruana—Síndico procurador de esta capital—Cajamarca, Noviembre 21 de 1867.*

Al señor Coronel Prefecto y Comandante General don Miguel Iglesias.

Comprendiendo la mayoría de la población que las fuerzas del señor General Balta, se aproximan á tomar la plaza en este día, y que de hacerlo á viva fuerza han de seguir funestas consecuencias; reunidos los ciudadanos en diferentes grupos, han concurrido á mi casa con el objeto de exijirme que interponga el carácter de que invisto, para evitar el derramamiento de sangre y otros desastres; poniendo de manifiesto á U.S. la necesidad de que la Prefectura entre con el señor Balta en arreglos que conduzcan á la paz y tranquilidad de la población.

Al efecto, me diriji á U.S. persuadiéndole para que en consideración al estado de inquietud que domina en la sociedad, se sirva adoptar las medidas que crea oportunas para libertarse de la grave responsabilidad, que se atraeria en caso de no ceder á mi humanitaria invitación.

Dios guarde á U.S.

Francisco Parro Garcia.

### El Jefe Superior Político y militar de los Departamentos del Norte.

A LOS HABITANTES DE CAJAMARCA CIUDADANOS.—Cuando para llevar adelante la noble y pura causa del verdadero patriotismo que sostengo, me coloqué á la inmediación de esta heroica capital de tan antiguos recuerdos, he tenido que admirar mas que vuestras indicaciones republicanas, vuestra energía y decisión por el positivo bien de la patria.

CAJAMARQUINOS.—Intentásteis sacudir el duro peso que oprimía vuestra libertad, garantida por Dios y la Nación; para conseguirlo ha sido solo bastante vuestro querer: la gloria es esclusivamente de vosotros; gozosa en ella que yo estoy satisfecho con la pequeña cooperación que os dispense para alcanzarla.

AMIGOS.—La constancia y la unión dan siempre la victoria; corred tras ella y en todo evento será vuestra: venid á mi, aumentad las huestes salvadoras, pero hacedlo con vuestra conocida espontaneidad; pues las filas de los libres y de los defensores de la religion, rechazan el engaño.

Confid en vuestro Jefe que os salud y avanzemos intrépidos hasta el logro de vuestro santo fin.

José Balta.

### El Jefe Superior Político y Militar del Norte.

A LAS FUERZAS DE SU MANDO. SOLDADOS DEL ORDEN.—Vuestra divisa os llama á enaltecerlos acontecimientos. El que habéis ejecutado el día de ayer, ayudando con vuestro brazo fuerte por la naturaleza y por la ley á vuestros conecidadanos cajamarquinos, para sacudir el yugo que les oprimía y humillaba, ha elevado á mayor altura vuestro nombre: os habéis presentado como los mas dignos hijos de la patria, quien sabrá retribuir en justicia vuestro valor.

SOLDADOS DE LA CONSTITUCION.—Habéis contribuido con envidiable denuedo á la libertad de vuestros hermanos de esta heroica capital, y entendid que la única rámore que les impedia su unión á vosotros, ha sido la tenaz opresion que los hacia sentir "baja diferentes medios el caudillaje de la dictadura". Vuestras filas están engrosadas con esos hermanos ya libres, y ese noble contingente que habéis adquirido, aumentará sin duda vuestro comprobado mérito. Sed con ellos siempre firmes y donadosos y en vuestras manos estará siempre la gloria; pues que la fortuna jamás os abandona.

Satisfecho con vuestro proceder, que os hace mas merecedores de mi distinguido aprecio, espero recibáis el cordial saludo de vuestro compañero y amigo

José Balta.

### VAPOR DE LAMBAYEQUE.

El vapor ingles "Quito" que llegó esta tarde á las 6 procedente de San José é intermedios comunico lo siguiente;

El 21 entró Balta á Cajamarca con sus fuerzas, habiendo derrotado al Prefecto Iglesias despues de 5 horas de combate,—en el que murió el doctor Toribio Casanova.—Balta tomó en Cajamarca 20 mil pesos en dinero, y se decía contaba ya con mas de 800 hombres.

Febres habia regresado á Trujillo con sus fuerzas, despues de haber hecho infructuosos esfuerzos por alcanzar á Balta.

El Prefecto de Trujillo, Coronel Goyburu, habia convocado una reunion popular, con el objeto de deliberar si se mandaba á Febres con su fuerza á obrar contra Balta, ó si se le enviaba á Lima. También se debería acordar qué fuerza quedaria en Trujillo resguardando la población: si guardia nacional ó el regimiento que manda el Coronel Bernal. La reunion debería tener lugar el 28.

La fuerza revolucionaria de Chiclayo marchó sobre Lambayeque, cuyo Subprefecto, se sostuvo con mas de 50 hombres batiéndose en retirada, y cuando se suponía que no podria resistir por mas tiempo, fueron atacados repentinamente los revolucionarios por el escuadro que habia marchado de Trujillo á órdenes del Coronel Bernal, y los dispersaron quedando restablecido el orden por parte del Gobierno tanto en Chiclayo, como en Lambayeque, sin que haya que lamentar muchas desgracias.

La parte del Regimiento del Coronel Bernal que habia ido á Lambayeque tenia orden de regresar á Trujillo.

Se decía que muchos de los revolucionarios derrotados en Lambayeque habian tomado el camino de Cajamarca á incorporarse á las fuerzas del Coronel Balta.

### Tarma.

Noviembre 29 de 1867.

Las autoridades nombradas en esta provincia son el señor Coronel don Bernardo Bermudez proclamado Jefe Superior y político de los departamentos del centro. También ha sido nombrado Subprefecto de la provincia don Francisco Gomez: estos nombramientos han sido generalmente aceptados y su aprobación es unánime.

Segun la relacion de algunas personas venidas de Jauija y que se han hallado allí, dicen que hubo un pequeño encuentro, de donde resultaron algunas desgracias, entre ellas se halla malherido Lizárraga, Subprefecto que fue de Jauija; aunque aseguran otros que ha muerto: lo mismo dicen del Comandante Toledo y de un joven Carero que se halla gravemente herido. Se espera de un momento á otro los piquetes de Chanchamayo y de Acobamba que se han reunido para defender el Departamento. Las precauciones tomadas son diferentes: se ha organizado un piquete de caballería y un cuerpo de infantería. Todos se presentan voluntarios y se han acuartelado. También se ha publicado un bando por la autoridad nuevamente nombrada, en el que ordena que todos los individuos que tengan armas las presenten dentro del término de 24 horas, y que todos los individuos desde la edad de diez y nueve años hasta la de cincuenta, se presenten á defender los principios de la revolucion.

### ACTA.

En la Ciudad de Tarma á los 26 días del mes de Noviembre de 1867: reunidos en comicio los vecinos notables y demas habitantes de esta ciudad, en el salon Consistorial de la Municipalidad, y precedidos espontáneamente por los Honorables Municipales y

### CONSIDERANDO:

1º Que el Gobierno de Lima, salido de una fuente espurea, fue impuesto á la Nación por la fuerza y de una manera ilegal

2º Que han manifestado los pueblos en diferentes ocasiones, por protestas y movimientos parciales, su rechazo contra el referido Gobierno.

3º Que el Congreso Constituyente ha faltado á sus altos deberes, y conculcado los principios de justicia, promulgando una Constitución anómala y proclamando un Presidente no electo, sino nombrado por las mismas autoridades de la Dictadura.

4º Que esta población, por la completa acéfalia en que se halla por haberia abandonado las autoridades políticas en su vergonzosa fuga, pudiera quizá ser teatro de algunos desórdenes por falta de estos funcionarios—

### ACORDARON:

1º Desconocer, como desconocen la autoridad de don Mariano Ignacio Prado.

2º Proclaman como Constitución del Estado la del año de 1860.

3º Reconocen como Jefe Supremo de la República al General don Pedro Diez Canseco.

4º Asimismo nombran por Jefe Superior, Político y militar de los Departamentos del centro al señor Coronel don Bernardo Bermudez; y por Subprefecto y Comandante militar de esta provincia al señor Coronel don Francisco Gomez, que fueron llamados y proclamados por el pueblo.

Firmaron, Bernardo Bermudez Francisco Gomez, Mateo Dupont alcalde municipal, Martín Cruz teniente alcalde, Ramon Valdivieso regidor, Lorenzo Aza regidor, Ignacio Bonelle regidor, Manuel Abalos síndico, Agustín Zapater, Rafael Cisneros, Manuel L. Alcedo cura de la doctrina, Pedro Granados, José María Alvarado, Manuel D. Granados, Manuel Magarín, Sebastián Arrieta, José María Secada Jacinto del Campo, Rafael Serrano, Siguen las firmas.

Imprenta del Gobierno por Saturnino Chaves de la Rosa.